

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE
AGOSTO DE 1995.-**

C I R C U L A R N° 1232

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Julio 28 de 1995.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Agosto de 1995, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Agosto de 1995	\$ 9.507.828.-
Pago de renta vitalicia al señor Hugo Ramírez Rodríguez, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Maipú.	\$ 316.512.-
Pago de confección de un par de calzado ortopédico al señor José Tapia Smith, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla.	\$ 132.160.-
Restitución de gastos de traslado al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por la compra de medicamentos y de pasajes para el señor Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de Servicio.	\$ 200.605.-
Restitución de gastos de traslado al Cuerpo de Bomberos de Mulchén, derivados del accidente sufrido por un voluntario Sr. Guillermo Fuentes Estrada.	\$ <u>31.850.-</u>
	\$ 10.188.955.-
	=====

060303

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	563.488.-
ALLIANZ		318.732.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		86.419.-
CHUBB DE CHILE		628.339.-
CIGNA		548.646.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		917.192.-
CRUZ BLANCA		70.160.-
CRUZ DEL SUR		970.459.-
CHILENA CONSOLIDADA		919.477.-
EUROAMERICA		631.477.-
INTERAMERICANA		205.864.-
ITALIA		66.978.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.		474.282.-
LAS AMERICAS		194.336.-
PREVISION		506.460.-
REAL CHILENA		98.443.-
RENTA NACIONAL		142.502.-
REPUBLICA		281.535.-

000304

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

UAP SEGUROS GENERALES	223.482.-
UNION ESPAÑOLA	58.037.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 1.937.332.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>345.315.-</u>
	\$ 10.188.955.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


DANIEL YARUR ELSAGA
SUPERINTENDENTE

El copiar anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del Primer

000305